

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Lunes 11 de Diciembre de 2006

N° 17.519

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABLES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 52 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G.J. N° 2923 del 24/11/06 - Aceptación de renuncia del Escr. Luis Alberto Allena a la titularidad del Registro Notarial N° 13 de esta ciudad	6804
M.G.J. N° 2931 del 24/11/06 - Convenio: Provincia de Salta y la Municipalidad de Cerrillos	6804
S.G.G. N° 2933 del 24/11/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Lelia Graciela Meayar	6805
S.G.G. N° 2935 del 24/11/06 - Contrato de Locación de Servicios de la Secretaría de la Niñez y de la Familia	6805
S.G.G. N° 2936 del 24/11/06 - Contrato de Locación de Servicios de la Secretaría de la Niñez y de la Familia	6806
S.G.G. N° 2937 del 24/11/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sra. Paola Alejandra Cruz	6807
S.G.G. N° 2938 del 24/11/06 - Autoriza al Ministro de Gobierno y Justicia a adquirir el Inmueble ubicado en Villa Saavedra del Dpto. San Martín. Destino: Centro Comunitario Misión Cherenta	6807

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2924 del 24/11/06 - Comisión oficial	6808
S.G.G. N° 2925 del 24/11/06 - Comisión oficial	6808
S.G.G. N° 2926 del 24/11/06 - Comisión oficial	6809
M.S.P. N° 2927 del 24/11/06 - Rechaza recurso de reconsideración. Sra. Juliana Martínez de Baima	6809
S.G.G. N° 2928 del 24/11/06 - Rechaza recurso de reconsideración. Sr. Humberto Raúl Moreira	6809
M.S.P. N° 2929 del 24/11/06 - Traslado de profesional. Dra. María Gabriela de Lourdes Pacheco	6809
M.S.P. N° 2930 del 24/11/06 - Traslado de profesional. Dra. Estelina Amanda Aguirre	6809
M.S.P. N° 2932 del 24/11/06 - Comisión de servicios. Arq. Susana Graciela Eva Barazzutti	6809
S.G.G. N° 2934 del 24/11/06 - Prórroga de designaciones de personal temporario	6810

RESOLUCIONES

N° 9122 - Secretaría de los Mayores N° 542	6810
N° 9121 - Secretaría de los Mayores N° 541	6811
N° 9120 - Secretaría de los Mayores N° 540	6811
N° 9119 - Secretaría de los Mayores N° 539	6812
N° 9118 - Secretaría de los Mayores N° 538	6813
N° 9113 - Dirección Gral. de Rentas N° 027/2.006	6814
N° 9112 - Dirección Gral. de Rentas N° 026/2.006	6814

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 9111 - Servicio Penitenciario de la Prov. N° 42/06	6815
N° 9110 - Servicio Penitenciario de la Prov. N° 41/06	6816
N° 9109 - Servicio Penitenciario de la Prov. N° 40/06	6816
N° 9108 - Servicio Penitenciario de la Prov. N° 39/06	6816
N° 9107 - Servicio Penitenciario de la Prov. N° 38/06	6817

CONCURSO DE PRECIOS

Pág.

Nº 9101 - Auditoría Gral. de la Pcia. Nº 4/06 6817

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

Nº 9125 - Matilde 1 - Expte. Nº 18.430 6817

Nº 9099 - El Prado - Expte. Nº 18.426 6817

SENTENCIAS

Nº 9115 - Alberto Fidel Valdiviezo - José Luis Corimayo - Edgardo Adolfo Amador - Causa Nº 17.950/6 6818

Nº 9114 - Díaz Roberto Javier y Soto, Cristian Alberto - Causa Nº 17.196/2 6819

SUCESORIOS

Nº 9105 - Muñoz, Antonia - Expte. Nº 151.615/06 6819

Nº 9100 - Ayala, Diego Sebastián - Expte. Nº 155.346/06 6819

Nº 9094 - Cruz, Héctor Juan - Expte. Nº 141.981/05 6819

Nº 9085 - Telma del Carmen Gutiérrez - Expte. Nº 15.883/06 6819

Nº 9079 - Guanuco, Cesario - Expte. Nº 161.403/06 6820

Nº 9078 - Cucchiaro, Valentina Socorro - Expte. Nº 2 EXP-155.319/06 6820

Nº 9076 - Barcat, Walter - Expte. Nº 15.957/06 6820

Nº 9075 - Pardo García, Gerónimo - Expte. Nº 83.226/03 6820

Nº 9070 - Corimayo de Marcial, Natalia y Néstor Agustín Marcial - Expte. Nº 158.874/06 6820

Nº 9064 - Antesana Anacleto o Antezana Anacleto - Expte. Nº C-42.663/99 6821

Nº 9055 - Nieva, Jorge Víctor Ramón - Expte. Nº 161.737/06 6821

REMATES JUDICIALES

Nº 9052 - Por Juan Daniel Castaño - Juicio Expte. Nº 86/00 6821

Nº 9051 - Por Juan Daniel Castaño - Juicio Expte. Nº 132.076/05 6821

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 9128 - Herederos de Milagros Salas de Núñez - Expte. Nº 16.843/05 6822

Nº 9059 - Moya, Cándida Susana vs. Medina, Luis - Expte. Nº 4.590/05 6822

Nº 9026 - San Martín, Jorge Ignacio vs. López, Sergio; Salvador Peralta de López, Carmen Rosa -
Expte. Nº 5.995/06 6822**EDICTO DE QUIEBRA**

Nº 9104 - Sol y Valle S.A. - Expte. Nº 159.761/06 6823

EDICTOS JUDICIALESNº 9106 - Marcelo Daniel Leonarduzzi c/Juan Domingo Soto y Julio Alfredo Ruiz Durán -
Expte. Nº B-109.265/03 6823

	<i>Pág.</i>
N° 9103 - Enrique Vladimir Yurovich - Expte. N° 1-48/04	6823
N° 9102 - Alicia Aurelia Quipildor - Expte. N° 1-476/04	6823
N° 9097 - Banco de la Nación Arg. Vs. Merki de Marinaro, Daniela Teresita - Expte. N° 3-034/06	6824
N° 9088 - Herederos de María Luisa Solá Ovejero de Bollinger - Expte. N° 2-66.823/03	6824
N° 9025 - De San Román, Juan Pablo - De San Román, María - De San Román, Felicitas y De San Román, Santiago Fernando vs. Sociedad CIFRE y Cía. - Expte. N° 5.877/06	6824
N° 7095 - Héctor Ramón Pérez - Expte. N° 142.584/05	6824

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 9124 - Pejinakis Distribuciones S.R.L.	6824
N° 9123 - El Curaca S.A.	6825
N° 9116 - C.I.T. y O. S.R.L.	6827

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 9117 - Rosafron S.A.	6828
------------------------------	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 9087 - Diagnóstico Salta S.A.	6828
N° 9044 - Cerámica del Norte S.A.	6828

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 9126 - Obra Social de la U.N.Sa., para el día 12/12/06	6829
---	------

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 9098 - Colegio de Profesionales de Educación Física de Salta, para el día 29/01/07	6829
---	------

AVISO GENERAL

N° 9127 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución Gral. N° 1515/06	6830
---	------

FE DE ERRATA

N° 9096 - Cooperativa Agrícola Ganadera Anta Ltda.	6830
---	------

RECAUDACION

N° 9129 - Del día 07/12/06	6830
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de Noviembre de 2006

DECRETO Nº 2923

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO el expediente Nº 41-46.044/06, en el cual el Escribano Luis Alberto Allena, presenta su renuncia como titular del Registro Notarial Nº 13 - de esta ciudad, con motivo de acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en merito a la causal invocada, procede el dictado del instrumento administrativo que acepte dicha dimisión;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia del Escribano Luis Alberto Allena, L.E. Nº 7.249.440, a la titularidad del Registro Notarial Nº.13- con asiento en esta ciudad, a partir de la fecha del presente instrumento, por el motivo enunciado precedentemente.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1º
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - Medina

Salta, 24 de Noviembre de 2006

DECRETO Nº 2931

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. Nº 41-45.053/06

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Municipalidad de Cerrillos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene encuadre en la Ley Nº 7125 y Decretos Provinciales Nº 2314/01 y 471/04;

Que el artículo 4º de la mencionada Ley contempla disposiciones sobre reprogramación de deudas contenidas en el art. 1º de la Ley Nº 6837, teniéndose por aplicables a aquellas obligaciones del sector público, provincial y municipal de la Provincia de Salta;

Que el Decreto Reglamentario Nº 2314/01, en su art. 6º enumera los sujetos comprendidos en la consolidación y reprogramación de deudas dispuesta en la norma referida precedentemente, enunciando entre ellos a los Municipios;

Que el Decreto Nº 471/04, en su artículo 1º dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2 previsto en la Ley Nº 7125, a los Municipios que lo soliciten a fin de posibilitar el cumplimiento de sus obligaciones comprendidas en la citada Ley, estableciendo el procedimiento a seguir;

Que, la Municipalidad de Cerrillos ha solicitado a la Provincia el otorgamiento de dichos Títulos, los que se entregan en el marco legal mencionado precedentemente;

Que al respecto el Ministerio de Gobierno y Justicia mediante dictamen jurídico se ha expedido favorablemente en cuanto a la procedencia del pedido, habiendo tomado la intervención correspondiente el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas conforme lo dispone el artículo 3º del Decreto Nº 471/04;

Que en consecuencia la Provincia mediante Convenio con la Municipalidad de Cerrillos dispone la entrega de Títulos de Consolidación en Moneda Nacional SALT2 Catorce Mil Trescientos Cuarenta con Setenta y cinco centavos, a favor de dicho Municipio, a Valor Nominal con la finalidad especificada en el mismo, de conformidad a la normativa citada;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia, y la Municipalidad de Cerrillos, el que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y Justicia, Hacienda y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - Medina**

Salta, 24 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2933

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-104.383/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se apruebe el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Lelia Graciela Meayar, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acuerdo, se contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 2, la Supervisión de Personal de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, informa que la señora Ana Lucia Wilinsky, con vigencia al 01 de setiembre del 2006, presentó su renuncia al Contrato de Locación de Servicios, que fuera aceptada por decreto n° 2764/06, lo que posibilita la incorporación de la señora Meayar, por lo que no contraviene lo dispuesto en el artículo 3° del decreto n° 2964/04, por tratarse de un reemplazo y encontrarse dentro del cupo establecido en el mismo (130 agentes).

Que atento la providencia de autos, la intervención del Subprograma Contable, y lo dictaminado (D. n° 492/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre del 2006, apruébase el Contrato de

Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Lelia Graciela Meayar, D.N.I. n° 17.580.411, que forma parte del presente decreto (2 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Salta, 24 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2935

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-104.597/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se aprueben los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras María del Carmen Ruiz, Valeria Celeste Carral, Isabel Cristina Perez y Ivana Mercedes Gutiérrez, en el marco de las disposiciones del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos se contratan los servicios de las nombradas, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencias e importes, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 8, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 8 vuelta, la intervención de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. nº 620/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras María del Carmen Ruiz, D.N.I. nº 22.945.674, Valeria Celeste Carral, D.N.I. nº 29.693.240, Isabel Cristina Pérez, D.N.I. nº 13.425.975 y Ivana Mercedes Gutiérrez, D.N.I. nº 28.248.074, que forman parte del presente decreto (4 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a cargo Poder
Ejecutivo - Medina

Salta, 24 de Noviembre de 2006

DECRETO Nº 2936

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Niñez y de la Familia

Expediente nº 153-104.623/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se aprueben los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Verónica Elizabeth Farías y Rosa Soledad Molina, en el marco del decreto nº 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dichos acuerdos se contratan los servicios de las nombradas, para que se desempeñen en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tareas, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas de los mismos.

Que a f. 3, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4º del decreto nº 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta (30) días.

Que atento la providencia de f. 3 vta., la intervención del Subprograma Contable de la Dirección General Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. nº 624/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, apruébanse los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y las señoras Verónica Elizabeth Farías, D.N.I. nº 25.140.499 y Rosa Soledad Molina, D.N.I. nº 28.261.623, que forman parte del presente decreto (4 fs.), en el marco de las disposiciones del decreto nº 2964/04.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta nº 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1º
Cámara de Senadores a cargo Poder
Ejecutivo - Medina

Salta, 24 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2937

**Secretaría General de la Gobernación
Secretaría de la Niñez y de la Familia**

Expediente n° 153-104.580/06

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona se de por aprobado el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Paola Alejandra Cruz, en el marco del decreto n° 2.964/04, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho acuerdo se contrata los servicios de la nombrada, para que se desempeñe en dependencias de la Secretaría del rubro, cuyas tarea, vigencia e importe, se establecen en las cláusulas del mismo.

Que a f. 4, la Supervisión de Personal de la Secretaría del rubro, informa que la gestión de autos, se realiza teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4° del decreto n° 2964/04, que autoriza a la Secretaría de la Niñez y de la Familia, a contratar personal por horas, en situaciones excepcionales, debidamente fundadas, y por períodos transitorios, las que no podrán superar los treinta días.

Que atento la providencia de f. 4 vuelta, la intervención de las Direcciones Generales de la Niñez y de la Familia y Administrativa Contable, de la Unidad de Sindicatura Interna y lo dictaminado (D. n° 615/06) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Niñez y de la Familia, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 14 de octubre y hasta el 05 de noviembre del 2006, apruébase el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Niñez y de la Familia y la señora Paola Alejandra Cruz, D.N.I. n° 26.833.358, que forma parte del presente decreto (1 f.), en el marco de las disposiciones del decreto n° 2964/04.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, ha sido imputado a la cuenta n° 033320010100.411200 - Personal Temporario, del Presupuesto 2.006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice-Presidente 1°
Cámara de Senadores a cargo Poder
Ejecutivo - Medina**

Salta, 24 de Noviembre de 2006

DECRETO N° 2938

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-84.410/04 - 144-3.243/04 - 01-84.332/04 - 144-3.246/04 y Cde. 1 - Ref. y Ref. 1 - 01-88.165/06

VISTO: las presentes actuaciones mediante las cuales el Centro Comunitario Misión Cherenta, Personería Jurídica N° 118/02, solicita la compra y posterior adjudicación en propiedad, de las tierras que ocupan, y;

CONSIDERANDO:

Que tal como surge de las copias del informe practicado por el Instituto Provincial de Poblaciones Indígenas, a fs. 121/134, la citada Comunidad Aborigen, se encuentra asentada en el inmueble identificado con la Matrícula N° 5654, Sección "D", Fracción 21, localidad Tartagal (V° Saavedra) del Departamento San Martín.

Que conforme la copia de la cédula parcelaria que rola a fs. 138, la propiedad cuenta con una superficie de 4 hectáreas 8.000 m2 y no registra a la fecha, inscripciones de gravámenes, restricciones ni interdicciones.

Que si bien la valuación practicada en autos por la Dirección General de Inmuebles, es superior al monto propuesto por el oferente, debe tenerse en cuenta que a fs. 310 el Sr. Abdo Omar Esper, ofrece en venta a la Provincia, el bien raíz, por la suma de \$ 65.000, cifra que estima justa compensación porque es su intención favorecer la regularización dominial de las Comunidades que han constituido sus hogares en el inmueble.

Que el artículo 15 de la Constitución Provincial reconoce la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas que residen en el territorio de la Provincia, regula la entrega de las tierras aptas y suficientes para su desarrollo humano; las cuales no serán enajenables, ni transmisibles, ni serán susceptibles de gravámenes o embargos.

Por ello, en ejercicio de las facultades acordadas por los artículos 15 y 144 de la Constitución Provincial;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase al Ministro de Gobierno y Justicia a adquirir el inmueble Matrícula N° 5.654, Sección D, Fracción 21, Villa Saavedra, Departamento San Martín, por un monto máximo de \$ 65.000 (pesos sesenta y cinco mil), quedando habilitado para realizar y/o suscribir cuantos actos, contratos o instrumentos sean necesarios y conducentes a los fines del cumplimiento total y definitivo de la operación.

Art. 2° - Establécese que al momento de escriturar, la parte vendedora deberá acompañar la documentación que acredite se representación y toda otra que resulte necesaria a los fines de concretar la transferencia de dominio a favor de la Provincia.

Art. 3° - Una vez perfeccionada la compra autorizada en el artículo 1°, adjudíquese el inmueble en forma comunitaria a los miembros del Centro Comunitario Misión Cherenta, Personería Jurídica N° 118/02.

Art. 4° - Ordénase a Escribanía de Gobierno otorgar al Centro Comunitario Misión Cherenta, sin cargo alguno la escritura traslativa de dominio, debiendo determinarse en forma expresa conforme lo establece el artículo 75 inc. 17 de la Constitución Nacional y 15 de la Constitución Provincial, las garantías allí establecidas.

Art. 5° - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles que al momento de la inscripción del título, tal registración se efectivice con las previsiones contenidas en el artículo anterior.

Art. 6° - Dispónese que el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas deberá efectuar los trámites necesarios a fin de prever las partidas presupuestarias necesarias para atender el gasto que genere el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Brizuela - Medina**

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2924 - 24/11/2006 - Expediente N° 270-07.080/06

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial de señor Mario Romero, DNI N° 8.181.915, agente de la Vice Gobernación, hacia la Ciudad de Tarija, República de Bolivia, durante los días 6 y 9 de noviembre del 2006, debiéndose liquidar viáticos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Unidad de Organización 01, de Jurisdicción 01 - Ejercicio 2.006.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto N° 2925 - 24/11/2006 - Expediente N° 016-40.318 Cde. 1/06

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial del Sr. Felipe Usandivaras Marcó, D.N.I. 25.802.179, agente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a la Ciudad de Río de Janeiro, República de Brasil, desde el 24 al 29 de octubre de 2006.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se liquidarán viáticos conforme escala vigente de acuerdo a la normativa del Decreto N° 681/05, pasajes vía aérea, más gastos correspondientes al traslado de folletería.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Presupuesto 2006 en los Cursos de Acción N° 041470010300 - SAF Secretaría de la Gobernación de Turismo.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Turismo - Decreto N° 2926 - 24/11/2006 - Expediente N° 016-40.567/06

Artículo 1° - Autorízase la Comisión Oficial del Srta. Rebeca Arancibia, D.N.I. 26.627.051, agente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a la Ciudad de Londres, Inglaterra, desde el 05 al 10 de noviembre de 2006.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, se liquidarán viáticos conforme escala vigente de acuerdo a la normativa del Decreto N° 681/05, pasajes vía aérea, e imprevistos.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Presupuesto 2006 en los Cursos de Acción N° 041470010300 - SAF Secretaría de la Gobernación de Turismo.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2927 - 24/11/2006 - Expte. n° 5.624/97 - código 75

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por la señora Juliana Martínez de Baima, D.N.I. n° 12.411.745, contra el decreto n° 1534/06, por carecer de legitimación para cuestionar un acto administrativo cuyos efectos no la alcanzan.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medrano - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 2928 - 24/11/2006 - Expte. n° 01-84.215/05 Cpde. 1, 2, 44-118.580/06 y 44-95.608/05.

Artículo 1° - Recházase el recurso de reconsideración interpuesto en autos por el Oficial Principal de Policía de la Provincia Dn. Humberto Raúl Moreira, D.N.I. n° 8.388.621, en contra del Decreto n° 1586/05 y ratifícase dicho acto, en cuanto dispone su pase a retiro obligatorio con encuadre en los artículos 10 incs. j) y k) y 11 ap. a) de la Ley n° 5519, de acuerdo con las consideraciones precedentemente efectuadas.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2929 - 24/11/2006 - Expte. n° 7.201/06 - código 67

Artículo 1° - Con vigencia al 4 de octubre de 2006, trasládase al cargo 32.2, decreto n° 1034/96, del Hospital de Niños “Niño Jesús de Praga”, con transferencia del cargo que ocupa en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, orden 432, decreto n° 1742/02, a la doctora María Gabriela de Lourdes Pacheco, D.N.I. n° 16.617.665, agrupamiento P, subgrupo 2, profesional asistente, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

**Sr. Mashur Lapad, Vice – Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medrano - Medina**

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2930 - 24/11/2006 - Expte. n° 7.031/06-código 67

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládese a la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, en cargo 2.3, decreto n° 1742/02, con transferencia del cargo 2, decreto n° 821/02, que detenta en la cobertura de cargos del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, la doctora Estelina Amada Aguirre, D.N.I. n° 16.734.921.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medrano - Medina**

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2932 - 24/11/2006 - Expte. n° 6.898/06-código 121

Artículo 1° - A partir del 15 de noviembre de 2006, autorizar la comisión de servicio al Instituto Provincial de Vivienda (I.P.V.), de la arq. Susana Graciela Eva Barazzutti, D.N.I. n° 12.871.843, Jefa División Control del Programa Fiscalización y Control de Calidad de Servicios de Salud (PROFICSSA), con régimen horario de dedicación exclusiva y adicional por disponibilidad permanente.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medrano - Medina**

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2934 - 24/11/2006 - Expedientes N°s. 139-0002.997/06, 139-0003.048/06, 280-0000095/06, 299-00001/06 y 31-3.942/06

Artículo 1° - Prorróganse por el término de cinco (5) meses las designaciones en carácter de personal temporario de los agentes que se detallan a continuación, en idénticas condiciones que las conferidas en los decretos de designación original.

- Diaz, María Etelvina - D.N.I. N° 14.640.446 - 01/12/06 al 30/04/07 - Con desempeño en el Museo de Antropología de Salta.

- Valero, Jorge Pablo - D.N.I. N° 24.888.446 - 01/12/06 al 30/04/07 - Con desempeño en el Programa para la Modernización del Estado.

- Varas, Diego Gabriel - D.N.I. N° 27.327.793 - 01/12/06 al 30/04/07 - Con desempeño en la Oficina de Calidad de los Servicios.

- Isaac, Lorena Andrea - D.N.I. N° 23.623.986 - 10/12/06 al 09/05/07 - Con desempeño en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo.

- Pervieux Elizondo, Ana Luisa - D.N.I. N° 18.826.130 - 10/12/06 al 09/05/07 - Con desempeño en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo.

- Martin Oliver, Silvana - D.N.I. N° 27.059.343 - 10/12/06 al 09/05/07 - Con desempeño en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo.

- Fernandez, Mauricio Alejandro - D.N.I. N° 30.608.249 - 10/12/06 al 09/05/07 - Con desempeño en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo.

- Rivera, Mabel Alejandra - D.N.I. N° 21.317.414 - 01/12/06 al 30/04/07 - Con desempeño en la Dirección General de Aviación Civil²

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas previstas en los instrumentos de designación original.

**Sr. Mashur Lapad, Vice - Presidente 1°
Cámara de Senadores a Cargo Poder Ejecutivo - Medina**

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2931, 2933, 2935, 2936, 2937, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCIONES

O.P. N° 9.122

F. v/c N° 10.850

Secretaría de los Mayores

Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 7 de Diciembre de 2006

RESOLUCION N° 542

VISTO el expediente N° 008.784/06 - Código 274 - Cde. 40, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias atribuidas a la Secretaría de los Mayores mediante Decreto N° 1.903/04 - Artículo 25 - Inciso h) le corresponde el "otorgamiento y pago de las Pensiones No Contributivas Provinciales";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 523/05 de esta Secretaría, el Area Pensiones a fojas 1 informa el tiempo transcurrido sin que las personas consignadas en el listado que obra a fs. 2 y 3 se presentaran a cobrar ni procedieran a reempadronarse.

Que por imperio de lo establecido por Ley n° 1204 - Artículo 5° - Inciso a) caducan o se suspenden las pensiones previstas en la presente Ley "por fallecimiento o por renuncia expresa o tácita del titular del beneficio".

Que a fojas 5 Asesoría Jurídica en su Dictamen n° 112/06, expresa que, confirmada por el Area Pensiones la falta de cobro por sí o por apoderado, de documentación que acredite la identidad, supervivencia y/o demás circunstancias de dichos beneficiarios, hace presumir la renuncia tácita de los titulares nominados en estas actuaciones, aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente a la baja de los beneficios en cuestión, con encuadre en el artículo 5 incisos a) de la ley 1.204/50, entendiéndose que estos casos pueden considerarse como renuncia tácita.

Por ello;

El Secretario de los Mayores

RESUELVE:

Artículo 1°: Dar de baja, con encuadre en el artículo 5° inciso a) de la ley N° 1204/50, a los Beneficios No

Contributivos Provinciales acordados a las personas que se consignan en listado adjunto, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º: En el supuesto de producirse algún reclamo por la extinción del beneficio dispuesto a través de la presente, el mismo será restituido si el beneficiario acreditare cumplir con todos los requisitos de otorgamiento y justificare fehacientemente las razones que motivaron su alta de cobro y reempadronamiento.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Carlos A. Romero
Secretario de los Mayores
Gobierno de la Pcia. de Salta
A.S. Graciela Susana Arias
Coordinadora General
Secretaría de los Mayores - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 100,00 e) 11/12/2006

O.P. N° 9.121 F. v/c N° 10.850

Secretaría de los Mayores
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 7 de Diciembre de 2006

RESOLUCION N° 541

VISTO el expediente N° 008.784/06 - Código 274 - Cde. 39, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias atribuidas a la Secretaría de los Mayores mediante Decreto N° 1.903/04 - Artículo 25 - Inciso h) le corresponde el "otorgamiento y pago de las Pensiones No Contributivas Provinciales";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 523/05 de esta Secretaría, el Area Pensiones a fojas 1 informa el tiempo transcurrido sin que las personas consignadas en el listado que obra a fs. 2 y 3 se presentaran a cobrar ni procedieran a reempadronarse.

Que por imperio de lo establecido por Ley n° 1204 - Artículo 5° - Inciso a) caducan o se suspenden las pensiones previstas en la presente Ley "por fallecimiento o por renuncia expresa o tácita del titular del beneficio".

Que a fojas 5 Asesoría Jurídica en su Dictamen n° 111/06, expresa que, confirmada por el Area Pensiones la falta de cobro por sí o por apoderado, de documentación que acredite la identidad, supervivencia y/o demás circunstancias de dichos beneficiarios, hace presumir la renuncia tácita de los titulares nominados en estas actuaciones, aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente a la baja de los beneficios en cuestión, con encuadre en el artículo 5 incisos a) de la ley 1.204/50, entendiéndose que estos casos pueden considerarse como renuncia tácita.

Por ello;

El Secretario de los Mayores

RESUELVE:

Artículo 1º: Dar de baja, con encuadre en el artículo 5º inciso a) de la ley N° 1204/50, a los Beneficios No Contributivos Provinciales acordados a las personas que se consignan en listado adjunto, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º: En el supuesto de producirse algún reclamo por la extinción del beneficio dispuesto a través de la presente, el mismo será restituido si el beneficiario acreditare cumplir con todos los requisitos de otorgamiento y justificare fehacientemente las razones que motivaron su alta de cobro y reempadronamiento.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Carlos A. Romero
Secretario de los Mayores
Gobierno de la Pcia. de Salta
A.S. Graciela Susana Arias
Coordinadora General
Secretaría de los Mayores - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 120,00 e) 11/12/2006

O.P. N° 9.120 F. v/c N° 10.850

Secretaría de los Mayores
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 7 de Diciembre de 2006

RESOLUCION N° 540

VISTO el expediente N° 008.784/06 - Código 274 - Cde. 38, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias atribuidas a la Secretaría de los Mayores mediante Decreto N° 1.903/04 - Artículo 25 - Inciso h) le corresponde el "otorgamiento y pago de las Pensiones No Contributivas Provinciales";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 523/05 de esta Secretaría, el Area Pensiones a fojas 1 informa el tiempo transcurrido sin que las personas consignadas en el listado que obra a fs. 2 se presentaran a cobrar ni procedieran a reempadronarse.

Que por imperio de lo establecido por Ley n° 1204 - Artículo 5° - Inciso a) caducan o se suspenden las pensiones previstas en la presente Ley "por fallecimiento o por renuncia expresa o tácita del titular del beneficio".

Que a fojas 4 Asesoría Jurídica en su Dictamen n° 110/06, expresa que, confirmada por el Area Pensiones la falta de cobro por sí o por apoderado, de documentación que acredite la identidad, supervivencia y/o demás circunstancias de dichos beneficiarios, hace presumir la renuncia tácita de los titulares nominados en estas actuaciones, aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente a la baja de los beneficios en cuestión, con encuadre en el artículo 5 incisos a) de la ley 1.204/50, entendiéndose que estos casos pueden considerarse como renuncia tácita.

Por ello;

El Secretario de los Mayores

RESUELVE:

Artículo 1°: Dar de baja, con encuadre en el artículo 5° inciso a) de la ley N° 1204/50, a los Beneficios No Contributivos Provinciales acordados a las personas que se consignan en listado adjunto, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2°: En el supuesto de producirse algún reclamo por la extinción del beneficio dispuesto a través de la presente, el mismo será restituido si el beneficiario acreditare cumplir con todos los requisitos de otorgamiento y justificare fehacientemente las razones que motivaron su alta de cobro y reempadronamiento.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Carlos A. Romero
Secretario de los Mayores
Gobierno de la Pcia. de Salta
A.S. Graciela Susana Arias
Coordinadora General
Secretaría de los Mayores - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 70,00

e) 11/12/2006

O.P. N° 9.119

F. v/c N° 10.850

Secretaría de los Mayores
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 7 de Diciembre de 2006

RESOLUCION N° 539

VISTO el expediente N° 008.784/06 - Código 274 - Cde. 37, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias atribuidas a la Secretaría de los Mayores mediante Decreto N° 1.903/04 - Artículo 25 - Inciso h) le corresponde el "otorgamiento y pago de las Pensiones No Contributivas Provinciales";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 523/05 de esta Secretaría, el Area Pensiones a fojas 1 informa el tiempo transcurrido sin que las personas consignadas en el listado que obra a fs. 2 y 3 se presentaran a cobrar ni procedieran a reempadronarse.

Que por imperio de lo establecido por Ley n° 1204 - Artículo 5° - Inciso a) caducan o se suspenden las pensiones previstas en la presente Ley "por fallecimiento o por renuncia expresa o tácita del titular del beneficio".

Que a fojas 5 Asesoría Jurídica en su Dictamen n° 109/06, expresa que, confirmada por el Area Pensiones la falta de cobro por sí o por apoderado, de documentación que acredite la identidad, supervivencia y/o demás circunstancias de dichos beneficiarios, hace presumir la renuncia tácita de los titulares nominados en estas actuaciones, aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente a la baja de los beneficios en cues-

ción, con encuadre en el artículo 5 incisos a) de la ley 1.204/50, entendiendo que estos casos pueden considerarse como renuncia tácita.

Por ello;

El Secretario de los Mayores

RESUELVE:

Artículo 1º: Dar de baja, con encuadre en el artículo 5º inciso a) de la ley N° 1204/50, a los Beneficios No Contributivos Provinciales acordados a las personas que se consignan en listado adjunto, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º: En el supuesto de producirse algún reclamo por la extinción del beneficio dispuesto a través de la presente, el mismo será restituido si el beneficiario acreditare cumplir con todos los requisitos de otorgamiento y justificare fehacientemente las razones que motivaron su alta de cobro y reempadronamiento.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Carlos A. Romero
Secretario de los Mayores
Gobierno de la Pcia. de Salta
A.S. Graciela Susana Arias
Coordinadora General
Secretaría de los Mayores - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 120,00 e) 11/12/2006

O.P. N° 9.118 F. v/c N° 10.850

Secretaría de los Mayores
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 7 de Diciembre de 2006

RESOLUCION N° 538

VISTO el expediente N° 008.784/06 - Código 274 - Cde. 36, y;

CONSIDERANDO:

Que entre las competencias atribuidas a la Secretaría de los Mayores mediante Decreto N° 1.903/04 - Artículo 25 - Inciso h) le corresponde el "otorgamiento y pago de las Pensiones No Contributivas Provinciales";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 523/05 de esta Secretaría, el Area Pensiones a fojas 1 informa el tiempo transcurrido sin que las personas consignadas en el listado que obra a fs. 2 se presentaran a cobrar ni procedieran a reempadronarse.

Que por imperio de lo establecido por Ley n° 1204 - Artículo 5º - Inciso a) caducan o se suspenden las pensiones previstas en la presente Ley "por fallecimiento o por renuncia expresa o tácita del titular del beneficio".

Que a fojas 4 Asesoría Jurídica en su Dictamen n° 108/06, expresa que, confirmada por el Area Pensiones la falta de cobro por sí o por apoderado, de documentación que acredite la identidad, supervivencia y/o demás circunstancias de dichos beneficiarios, hace presumir la renuncia tácita de los titulares nominados en estas actuaciones, aconsejando el dictado del acto administrativo correspondiente a la baja de los beneficios en cuestión, con encuadre en el artículo 5 incisos a) de la ley 1.204/50, entendiendo que estos casos pueden considerarse como renuncia tácita.

Por ello;

El Secretario de los Mayores

RESUELVE:

Artículo 1º: Dar de baja, con encuadre en el artículo 5º inciso a) de la ley N° 1204/50, a los Beneficios No Contributivos Provinciales acordados a las personas que se consignan en listado adjunto, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Art. 2º: En el supuesto de producirse algún reclamo por la extinción del beneficio dispuesto a través de la presente, el mismo será restituido si el beneficiario acreditare cumplir con todos los requisitos de otorgamiento y justificare fehacientemente las razones que motivaron su alta de cobro y reempadronamiento.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese por Notificación Administrativa publicada en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Carlos A. Romero
Secretario de los Mayores
Gobierno de la Pcia. de Salta
A.S. Graciela Susana Arias
Coordinadora General
Secretaría de los Mayores - Salta

VERANEXO

Imp. \$ 90,00

e) 11/12/2006

O.P. Nº 9.113

R. s/c Nº 12.499

Dirección General de Rentas

Salta, 05 de Diciembre de 2.006

RESOLUCION GENERAL Nº 027/2.006

VISTO:

La Resolución General Nº 08/03; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se establece y regula el Régimen de Agentes de Retención del Impuesto a las Actividades Económicas.

Que en el artículo 6º de la citada normativa se establece el monto mínimo no sujeto a retención, el cual asciende a ochocientas unidades tributarias (800 U.T.).

Que atendiendo a las inquietudes planteadas por entidades representativas de los distintos sectores afectados por el régimen de retención vigente para el Impuesto a las Actividades Económicas, resulta conveniente incrementar el monto mínimo no sujeto a retención.

Por ello de conformidad con lo establecido en los artículos 5º, 7º inciso 8), 173º y concordantes del Código Fiscal.

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE

Artículo 1º - Modificase el artículo 6º de la Resolución General Nº 08/03, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6º - Se practicará retención cuando el monto o importe bruto de cada operación y/o pago supere la suma equivalente al importe que resulte de tres mil doscientas Unidades Tributarias (3.200 U.T.), salvo que sean de aplicación los incisos c) ó d) del artículo 5º de la presente.”

Art. 2º - La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1º de Enero de 2.007.

Art. 3º - Remitir copia de la presente a conocimiento de los Secretarías de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4º - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

D.G.R. - Salta

Sin Cargo

e) 11/12/2006

O.P. Nº 9.112

R. s/c Nº 12.498

Dirección General de Rentas

Salta, 28 de Noviembre de 2.006

RESOLUCION GENERAL Nº 026/2.006

VISTO:

Que corresponde establecer las fechas de vencimiento de las obligaciones fiscales ejercicio 2.007 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural, Cooperadoras Asistenciales y Canon de Riego, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de los artículos 176º del Código Fiscal y 11º de la Ley 6.611, el pago deberá ser efectuado por el sistema de anticipos para el Impuesto a las Actividades Económicas y en cuatro (4) cuotas para el Impuesto Inmobiliario Rural, en los plazos y condiciones que fije esta Dirección.

Que asimismo, para los contribuyentes y/o responsables incluidos en el Sistema Sares 2.000, resulta coherente establecer fechas de vencimiento conforme la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), tanto por las obligaciones de pago como contribuyentes directos como las que deba depositar en su carácter de Agente de Percepción y/o Retención del Impuesto a las Actividades Económicas y en el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales.

Que para los contribuyentes y/o responsables que tributan el Impuesto a las Actividades Económicas bajo el régimen del Convenio Multilateral, por realizar sus actividades en varias jurisdicciones, la Dirección General de Rentas se atiene a las fechas de vencimiento establecidas por la Comisión Arbitral, aún encontrándose comprendidos aquellos en el Sistema Sares 2.000.

Que los Agentes de Información, obligados a actuar como tales, en virtud de lo establecido por la Resolución General Nº 14/05, tendrán como vencimiento el día veinte (20) o hábil siguiente, del mes siguiente al mes calendario que corresponda informar.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en el artículo 61º del Código Fiscal;

El Director General de Rentas de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar el siguiente calendario impositivo del ejercicio fiscal 2.007 respecto de los Impuestos a las

Actividades Económicas, Inmobiliario Rural, Cooperadoras Asistenciales y Canon de Riego.

Art. 2° - Los anticipos del Impuesto a las Actividades Económicas deberán ser liquidados y abonados sobre las bases impositivas y fechas que se indican a continuación.

Anexo I: Contribuyentes y/o Responsables Jurisdiccionales - Excepto los Incluidos en el Sistema SARES 2.000

Asimismo las fechas que se consignan en el Anexo I serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su calidad de Agente de Retención y/o Percepción.

Anexo II: Contribuyentes y/o Responsables comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral

Asimismo las fechas que se consignan en el Anexo II serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su calidad de Agente de Retención y/o Percepción.

Anexo III: Contribuyentes y/o Responsables Incluidos en el Sistema SARES 2.000 - Excepto los comprendidos en el Convenio Multilateral - Tomando la misma base imponible detallada en el Anexo I respecto de la fecha.

Asimismo las fechas que se consignan en el Anexo III serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su calidad de Agente de Retención y/o Percepción.

Anexo IV: Contribuyentes y/o Responsables del Impuesto a las Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales

Para los contribuyentes y/o responsables de presentar anexos de declaraciones juradas y declaraciones juradas informativas como Agentes de Retención y/o Percepción, las fechas de vencimiento de las mismas son las que se consignan en el presente Anexo.

Artículo 3° - De acuerdo a lo establecido en el artículo 11° de la Ley 6.611, para el Impuesto Inmobiliario Rural el pago se fija en cuatro (4) cuotas para el ejercicio fiscal 2.007 y deberán ser ingresadas hasta las fechas que se indican a continuación

Cuota N°	Vencimiento
1	20/03/2.007
2	20/06/2.007
3	20/09/2.007
4	20/11/2.007

Artículo 4° - Los vencimientos para el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales para el Año 2.007, serán los consignados en los Anexos V, VI y VII.

Artículo 5° - Los vencimientos para el Canon de Riego para el Año 2.007, serán los consignados en el Anexo VIII.

Artículo 6° - Remitir copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y Obras Publicas.

Artículo 7° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo

Director General

DGR - Salta

VERANEXO

Sin Cargo

e) 11/12/2006

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 9.111

F. N° 173.220

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 42/06

Art. 12° - Precios Testigo - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Disposición N° 663/06 - D.G.S.P.

Expediente N° 50-11.968/06 - "Adquisición de Aires Acondicionados, Ventiladores y Extractores de Aire" con destino a Organismos de Plana Mayor y Unidades Carcelarias.

Fecha de Apertura: 15 de Diciembre de 2.006 - 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000,00.-

Pliegos: \$ 15,00.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280636 y 0387-4280639 (Interno 123/124).

Correo Electrónico: spp_dpd@ciudad.com.ar

Sergio Eduardo Morales

Sub - Prefecto

Inspector General S.P.P.S.

A cargo de Dirección Gral. del S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 11/12/2006

O.P. Nº 9.110

F. Nº 173.220

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa Nº 41/06

Art. 12º - Precios Testigo - Ley Nº 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Disposición Nº 662/06 - D.G.S.P.

Expediente Nº 50-11.968/06 - "Adquisición de Bienes de Informática y Fotocopiadoras" con destino a Secretaría General: División Procesamiento de Datos - Archivo General y Alcaldía General de la Provincia.

Fecha de Apertura: 15 de Diciembre de 2.006 - 09:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000,00.-

Pliegos: \$ 15,00.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280636 y 0387-4280639 (Interno 123/124).

Correo Electrónico: spp_dpd@ciudad.com.ar

Sergio Eduardo Morales

Sub - Prefecto

Inspector General S.P.P.S.

A cargo de Dirección Gral. del S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 11/12/2006

O.P. Nº 9.109

F. Nº 173.220

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa Nº 40/06

Art. 12º - Precios Testigo - Ley Nº 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Disposición Nº 661/06 - D.G.S.P.

Expediente Nº 50-11.968/06 - "Adquisición de Equipos Varios" con destino a Organismos de Plana Mayor y Unidades Carcelarias.

Fecha de Apertura: 14 de Diciembre de 2.006 - 11:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000,00.-

Pliegos: \$ 15,00.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280636 y 0387-4280639 (Interno 123/124).

Correo Electrónico: spp_dpd@ciudad.com.ar

Sergio Eduardo Morales

Sub - Prefecto

Inspector General S.P.P.S.

A cargo de Dirección Gral. del S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 11/12/2006

O.P. Nº 9.108

F. Nº 173.220

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa Nº 39/06

Art. 12º - Precios Testigo - Ley Nº 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia
Disposición Nº 660/06 - D.G.S.P.

Expediente Nº 50-11.968/06 - "Adquisición de Equipos de Comunicaciones" con destino a Alcaldía General de la Provincia. Dirección de Administración y Unidad Carcelaria Nº 3 - Orán.

Fecha de Apertura: 14 de Diciembre de 2.006 - 10:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000,00.-

Pliegos: \$ 15,00.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Irigoyen Nº 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280636 y 0387-4280639 (Interno 123/124).

Correo Electrónico: spp_dpd@ciudad.com.ar

Sergio Eduardo Morales

Sub - Prefecto

Inspector General S.P.P.S.

A cargo de Dirección Gral. del S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 11/12/2006

O.P. N° 9.107

F. N° 173.220

**Secretaría de la Gobernación de Seguridad
Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta
Contratación Directa N° 38/06**

Art. 12° - Precios Testigo - Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Disposición N° 659/06 - D.G.S.P.

Expediente N° 50-11.968/06 - "Adquisición de Computadoras" con destino a Secretaría General - División Procesamiento de Datos.

Fecha de Apertura: 14 de Diciembre de 2.006 - 09:00 Horas.

Presupuesto Oficial: \$ 15.000,00.-

Pliegos: \$ 15,00.

Consulta y Venta de Pliegos: Dirección de Administración - División Compras Av. Hipólito Irigoyen N° 841 - Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280636 y 0387-4280639 (Interno 123/124).

Correo Electrónico: spp_dpd@ciudad.com.ar

Sergio Eduardo Morales

Sub - Prefecto

Inspector General S.P.P.S.

A cargo de Dirección Gral. del S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 11/12/2006

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 9.101

F. v/c N° 10.848

Auditoría General de la Provincia

Concurso de Precios N° 4/06

Expediente N° 242-1.582/06

Con encuadre en el artículo 10 de la Ley 6838

Provisión, instalación y puesta a punto de seis (6) equipos de aire acondicionado.

Valor del Pliego: \$ 50,00.

Consulta y entrega de Pliegos: De 8:30 a 13:30, en calle Santiago del Estero N° 158. Departamento Compras y Contrataciones - Teléfonos 4370071/72.

Apertura de las Propuestas: día 18 de Diciembre de 2.006 a hs. 10:30.

Lugar de Apertura: Auditoría General de la Provincia de Salta, Santiago del Estero N° 158, Salta (4.400).

C.P.N. Silvia Toncovich

Gerente Area Administrativa

Auditoría Gral. de la Prov. de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 11/12/2006

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 9.125

F. N° 173.237

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que La Casualidad S.A., en expediente N° 18.430, manifestado el descubrimiento de Azufre Nativo, ubicado en el departamento: Los Andes, lugar La Casualidad la mina se denominará: Matilde 1, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Esquineros	X	Y
1	7.225.000.00	2.567.333.33
2	7.225.000.00	2.570.000.00
3	7.222.000.00	2.570.000.00
4	7.222.000.00	2.567.333.33

P.M.D. X= 7.223.000.00 Y= 2.568.333,33

Cerrando de esta manera una superficie libre de 800 has. 0010 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 11 y 20/12/2006 y 03/01/2007

O.P. N° 9.099

F. N° 173.194

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Mocovi S.R.L., ha solicitado publicación Solicitud de Cantera, de árido, denominada: El Prado, que tramita mediante Expte. N° 18.426 ubicada en el Departamento: Capital, lugar El Prado descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94
y Campo Inchauspe/69:**

X	Y
7.255.107.20	3.551.566.46
7.255.222.85	3.551.978.05
7.254.985.76	3.552.013.65
7.254.888.24	3.551.622.01

Superficie: 09 has., 6.436 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 11 y 20/12/2006 y 03/01/2007

SENTENCIAS

O.P. N° 9.115 R. s/c N° 12.501

Cámara Ira. del Crimen

Falla: 1°) condenando a Alberto Fidel Valdiviezo, argentino, nacido en Santa Bárbara, Pcia. de Jujuy en fecha 20-3-85, Doc. Nac. de Identidad N° 31.365.845, Prontuario 036.575 Sección RH, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Seis Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor material y responsable de los delitos de Robo Simple (a Martín Andrés Barboza), Hurto Simple (a Juan Carlos Tapia), Hurto Calificado de Vehículo Dejado en la Vía Pública (a Paulina Lamas), y coautor de Robo Calificado por el Uso de Arma y en Despoblado y Banda (a Zacarías Guanica), todo en Concurso Real, por aplicación de los arts. 164, 162, 163 inc. 6°, 166 inc. 2° ambos supuestos, 55, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 2°) Absolviendo a Alberto Fidel Valdiviezo, de las condiciones personales referidas, del delito de Coacción por el que viene referido en causa originaria N° 93.055/06 del Juzgado de Instrucción Formal Primera Nominación, por aplicación del principio de la duda, art. 4° del Cód. Proc. Penal. 3°) Condenando a José Luis Corimayo, argentino, nacido en Salta el 28-11-74, Doc. Nac. de Identidad N° 24.088.796, Prontuario N° 24.744 Sección RH, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma y en Despoblado y Banda, por aplicación de los arts. 166 inc. 2° ambos supuestos, 45, 12, 19, 29 inc. 3°,

40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 4°) Condenando a Edgardo Adolfo Amador, argentino, nacido en Chicoana, Salta el 27-2-78, Doc. Nac. de Identidad N° 26.500.915, Prontuario N° 30.778 Sección RP, y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar coautor material y responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma y en Despoblado y Banda, por aplicación de los arts. 166 inc. 2° ambos supuestos, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe privado de la libertad en la Cárcel Penitenciaria de esta ciudad. 5°) Disponiendo... 6°) Regulado... 7°) Ordenando... 8°) Fijando... 9°) Cópiese, Regístrese y Oficiese. Fdo. Abel Fleming, Dr. Carlos Nieva, Dr. Héctor Alavila, Jueces de Cámara; Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Datos Personales: Alberto Fidel Valdiviezo, argentino, nacido en Santa Bárbara, Pcia. de Jujuy en fecha 20-3-85, Doc. Nac. de Identidad N° 31.365.845, Prontuario 036.575 Sección RH, hijo de Fidel y María E. González.

Cumple la Condena: El día Veintitrés de Abril del año Dos Mil Once.

Datos Personales: José Luis Corimayo, argentino, nacido en Salta el 28-11-74, Doc. Nac. de Identidad N° 24.088.796, Prontuario N° 24.744 Sección RH, hijo de Adelaida.

Cumple la Condena: El día Dos de Mayo del año Dos mil Diez.

Datos Personales: Edgardo Adolfo Amador, argentino, nacido en Chicoana, Salta el 27-2-78, Doc. Nac. de Identidad N° 26.500.915, Prontuario N° 30.778 Sección RP, hijo de Rodolfo y Patricia.

Cumple la Condena: El día Dos de Mayo del años Dos Mil Diez.

Quedando a disposición del Juzgado de Ejecución de Sentencias desde fecha 01/12/06.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Abel Fleming, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 11/12/2006

O.P. N° 9.114

R. s/c N° 12.500

Cámara Ira. del Crimen

Resuelve: Iº) Unificar las penas impuestas a Díaz, Roberto Javier, de las condiciones personales obrantes en autos, en los exptes. N° 17196/02 acum. 17368/03 y 2573/06 de ésta Cámara Primera en lo Criminal y del Cámara Tercera en lo Criminal respectivamente, Dictándose en consecuencia la Pena Unica de Seis Años y Ocho Meses de Prisión y Costas. IIº) Mantener la Declaración de Reincidencia por Primera Vez, (art. 50 del C.P.) aplicada en expte. N° 2573/06 de la Cámara Tercera en lo Criminal. IIIº) Disponer... IVº) Cópiese, Regístrese, Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Nieva, Dr. Abel Fleming, Dr. Héctor G. Alavila, Jueces de Cámara. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos Personales: Díaz, Roberto Javier, argentino, nacido el 17/05/82 en San Pedro de Jujuy, Prov. de Jujuy, hijo de Antonia Díaz, soltero, D.N.I. N° 27.579.229, zapatero y albañil, con domicilio en B° Las Palmeras, calle El Cañar Lote 18 - Prontuario N° 31.750 secc. R.H.

Cumple la Condena: El día 08 de Abril del año Dos Mil Ocho.

Quedando a disposición del Juzgado de Ejecución de Sentencias desde fecha 21/11/06.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal.

Dr. Abel Fleming, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo

e) 11/12/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 9.105

F. N° 173.219

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Muñoz, Antonia s/Sucesorio", Expte. N° 151.615/06, cita por edictos que se publicaran por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la

última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone al art. 724 del C.P.C.C.. Fdo.: Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 1º de diciembre de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria

Imp. \$ 60,00

e) 11 al 13/12/2006

O.P. N° 9.100

F. N° 173.211

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11º Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Ayala, Diego Sebastián s/ Sucesorio", Expte. N° 155.346/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial de ésta ciudad (art. 273 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 29 de Setiembre de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 11 al 13/12/2006

O.P. N° 9.094

F. N° 173.184

Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez, de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos caratulados: "Cruz, Juan Héctor s/Sucesorio" Expte. n° 141.981/05, cita a los herederos de Hugo Rolando Cruz a fines de que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco (5) días, contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y Diario "El Tribuno". Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz. Juez. Salta, 29 de Noviembre de 2.006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 07 al 11/12/2006

O.P. N° 9.085

F. N° 173.167

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza en lo Civil y Comercial I Nominación del Distrito Judicial del Norte Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illesca

en los autos caratulados: "Sucesorio de Telma del Carmen Gutiérrez" Expte. N° 15.883/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Fdo. Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Jueza. Tartagal, 30 de Noviembre del 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 12/12/2006

O.P. N° 9.079 F. N° 173.160

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Guanuco, Cesario s/Sucesorio" Expte. N° 161.403/06, Cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza. Salta, 17 de Noviembre de 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 12/12/2006

O.P. N° 9.078 F. N° 173.161

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, 11va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Delia Cardona, en autos caratulados: "Cucchiario, Valentina Socorro - Sucesorio" Expte. n° 2 EXP - 155.319/06, cita por edictos que se publicarán durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 28 de Noviembre de 2.006. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 12/12/2006

O.P. N° 9.076

R. s/c N° 12.495

La Doctora Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Doctora Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Barcat Walter"; Expediente número quince mil novecientos cincuenta y siete barra dos mil seis, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Tartagal, 24 de Noviembre de 2.006. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo e) 07 al 12/12/2006

O.P. N° 9.075 F. N° 173.149

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos "Pardo García, Gerónimo. Sucesorio" Expte. N° 83.226/03, Cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 24 de Noviembre de 2.006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 12/12/2006

O.P. N° 9.070 F. N° 173.148

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. María Mercedes Higa, en los autos caratulados: "Corimayo de Marcial Natalia y Néstor Agustín Marcial" Sucesorio - Expte. N° 158.874-06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno por el término de tres días. Salta, 30 de Noviembre de 2006. Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 07 al 12/11/2006

O.P. N° 9.064

R. s/c N° 12.493

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nomin. Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Toran - Secretaria, en los autos caratulados "Antesana, Anacleto ó Antezana, Anacleto Sucesorio" - Expte. N° C-42.663/99, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación 3 (tres) días. Salta, 27 de Noviembre de 2.006. Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Sin Cargo

e) 06 al 11/12/2006

O.P. N° 9.055

F. N° 173.111

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero - Juez, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Nieva, Jorge Victor Ramón s/Sucesorio" Expte. N° 161.737/06, declara abierto los sucesorios del Sr. Jorge Victor Ramón Nieva y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario el Tribuno citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo: Dra. María Cristina Montalbetti de Marinero - Juez. Salta, 30 de Noviembre de 2.006. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 06 al 11/12/2006

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.052

F. N° 173.090

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

1/3 parte indivisa de tres inmuebles
baldío en Coronel Moldes

El día 11 de Diciembre de 2.006 a hs. 18,00 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez

de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ra. Nominación, en los autos que se le sigue a "Flores, Carmen Patricia s/Ejec. Fiscal" - Expte. N° 86/00, Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal 1/3 parte indivisa \$ 51,80 el inmueble identificado como Matrícula N° 2116, Sec. F, Manzana 26, Parcela 15; con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal 1/3 parte indivisa \$ 26,71 el inmueble identificado como Matrícula N° 2117, Sec. F, Manzana 26, Parcela 16; con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal 1/3 parte indivisa \$ 28,98 el inmueble identificado como Matrícula N° 2118, Sec. F, Manzana 26, Parcela 17, todos del Dpto. La Viña - Coronel Moldes. Estado de Ocupación y Mejoras: Se tratan de terrenos baldíos, sin ocupantes y están alambrados. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica. Extensión: Matrícula N° 2116: Fte. O: 10 m. cfte. E: 10,03 m.; fdo. N: 34,23 m.; fdo S: 35,00; Matrícula N° 2117: Fte. O: 10,00 m.; cfte. E: 10,03 m.; fdo. N: 35,46 m.; fdo. S: 34,23 m.; Matrícula N° 2118: fte. O: 11,00 m.; cfte. E: 11,03 m.; fdo. N: 32,62 m.; fdo. S: 33,46. Límites: Matrícula N° 2116: N: mat. 2117; S: mat. N° 2115; E. mat. 2120; O: calle sin nombre; Matrícula N° 2117: N: mat. 2118; S: mat. 2116; E: mat. 2120; O: calle sin nombre; Matrícula N° 2118: N: mat. 2119; S: mat. 2117; E: mat. 2120; O: calle sin nombre. Superficie: Matrícula N° 2116: 346,15 m2; Matrícula N° 2117: 338,45 m2; Matrícula N° 2118: 363,44 m2, (según Cédula Parcelaria): Edictos: tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25 a cargo del comprador, Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 120,00

e) 06 al 11/12/2006

O.P. N° 9.051

F. N° 173.091

Por DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Colonia Santa Rosa

El día 11 de Diciembre de 2.006 a hs. 18,30 en calle España N° 955, ciudad Salta, por disposición Sr. Juez

de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 1ra. Nominación, en los autos que se le sigue a López, Mirta del Carmen "s/Med. Cautelar - Emb. Prev. - Expte. N° 132.076/05", Remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 5.054,02 el inmueble identificado como Matrícula N° 4.233, Sección A, Manzana 46, Parcela 18 del Dpto. de Orán (Colonia Santa Rosa) - Prov. De Salta, ubicado en calle 9 de Julio N° 448 de Colonia Santa Rosa. El inmueble consta de un salón en el frente de 6 x 6, un 2do. Salón de 4x4 y un 3ro. de 2x6, con baño de 1ra. todo construido en material cocido y piso de mosaico, techo de chapa de cinc, con cieloraso de telgopor el que se encuentra ocupado por la empresa Pieve Salud S.A. (en calidad de inquilino con contrato por 11 años) en el fondo del inmueble existe una construcción precaria compuesta de tres piezas de material cocido con piso de cemento y techo de chapa de cinc ocupada por la demandada su esposo y 6 hijos. Servicios: Agua, Luz y cloacas, calle pavimentada. Extensión: Fte. 12,50 m; fdo. 40 m. Límites: N: calle El Progreso; S: Lote 1; E. lote 18; O: lote 16. Superficie: 500 m², (según Cédula Parcelaria). Edictos: tres días en el B. Oficial y Diario El Tribuno; Arancel de Ley: 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de Pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7, 9 y 13 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público - Tel. 156848172 - IVA, Monotributo.

Imp. \$ 105,00 e) 06 al 11/12/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 9.128

F. N° 173.240

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez Civil Comercial y Familia de Primera instancia Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte - Orán, en autos caratulados: "Reyes, Regina c/Sucesores de Milagros Salas de Núñez - Posesión Veinteañal" - Expte. Nro. 16.843/05, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, a los herederos de Milagros Salas de Núñez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes. Fdo. Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez. San Ramón de la Nueva

va Orán, Octubre 09 de 2.006. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 11 al 13/12/2006

O.P. N° 9.059

F. N° 173.119

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación del Distrito Judicial Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Moya Cándida Susana Vs Medina Luis y /o Sucesores y/o Quien Resulte Responsable s/ Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 4.590/05, cita por edictos al Sr. Medina Luis y/o herederos y a todo que se consideran con derecho al inmueble catastro N° 578, del Departamento de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, lo que se publicaran por cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, para que comparezcan hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse el ministerio de ausentes para que lo represente. San José de Metán, 18 de Mayo de 2.006. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 06 al 13/12/2006

O.P. N° 9.026

F. N° 173.057

Dr. Teobaldo René Osoros Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - 2da. Nominación - Distrito Judicial del Sur - Metán, cita a los Sres. Sergio Salvador López y Carmen Rosa Peralta de López y/o a sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble urbano sito en calle General Güemes n° 74 - Ciudad de San José de Metán, matrícula n° 1.768, Sección B, Manzana 64, Parcela 25, objeto de los autos "San Martín, Jorge Ignacio vs López, Sergio Salvador - Peralta de López, Carmen Rosa - Sumario: Adquisición del dominio por prescripción" - Expte. n° 5.995/06 para que en el término de (6) días a contar de la última publicación por cinco (5) días, comparezcan para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse el Defensor Oficial en su representación. San José de Metán, 30 de Noviembre de 2.006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00

e) 05 al 12/12/2006

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 9.104

F. v/c N° 10.849

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Cristina Juncosa en los autos caratulados: "Sol y Valle S.A. - Quiebra (Pequeña)", Expte, N° 159.761/06, hacer saber que en fecha 5 de Diciembre de 2.006 se ha declarado la quiebra de "Sol y Valle S.A.". Asimismo se hace saber que el sorteo de síndico se llevará a cabo en este juzgado, el día 7 de diciembre a hs. 12,00, habiéndose ordenado diferir el sorteo de Enajenador que se efectuará en caso de detectarse existencia de bienes a liquidarse. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3º y 4º LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5º). También se hace saber que se hará conocer mediante edicto complementario el nombre y domicilio del síndico designado, como así también los días y horarios de atención para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos. Secretaría, 6 de Diciembre de 2.006. Dra. Cristina Juncosa, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 11 al 18/12/2006

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 9.106

F. N° 173.218

Dr. Enrique Rogelio Mateo, Vocal de la Sala Segunda de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-109.265/03 - "Ordinario por Repetición de Pago: Marcelo Daniel Leonarduzzi c/Juan Domingo Soto y Julio Alfredo Ruiz Durán" se ha dictado la siguiente Resolución: "San Salvador de Jujuy, 05 de Octubre de 2006. Atento lo solicitado y el informe Actuarial que antecede, dése por decaído el derecho a contestar la demanda deducida en su contra a Juan Domingo Soto. Notifíquese y alccionado por Edictos de la manera indicada a fojas 63 1er. párrafo in fine. Firme que sea se procederá a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Fdo. Dr. Enrique R. Mateo, Vocales. Ante mí: Sr. César Barea, Prosecretario". Publíquese Edicto en el Boletín Oficial y un Diario de circulación en la Provincia de Salta por tres veces en

cinco días, en letra 7b sin agregados, ni enmiendas. Secretaría, San Salvador de Jujuy, 09 de Octubre de 2006. Dra. Josefina Vercellone, Prosecretaria Técnico Judicial.

Imp. \$ 60,00

e) 11, 13 y 18/12/2006

O.P. N° 9.103

F. N° 173.216

El Sr. Juez Federal de 1era. Instancia N° 1 de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1 Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortíz, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. c/ Yurovich, Enrique Vladimir s/Ejecutivo", Expte. N° 1-48/04, cita y emplaza al Sr. Enrique Vladimir Yurovich, C.U.I.T. N° 20-13059128-1, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, o en su defecto, del lugar del juicio, conforme lo previsto por el art. 531 inc. 2º tercer párrafo del CPCC. Salta, 06 de Setiembre de 2006. Fdo. Dr. Abel Cornejo, Juez Federal. Dra. Victoria Cárdenas Ortíz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 11/12/2006

O.P. N° 9.102

F. N° 173.217

El Sr. Juez Federal de 1era. Instancia N° 1 de Salta, Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 1 Civil y Comercial a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortíz, en los autos caratulados: "O.S.E.C.A.C. c/Quipildor, Alicia Aurelia s/Ejecutivo", Expte. N° 1-476/04, cita y emplaza a la Sra. Alicia Aurelia Quipildor, C.U.I.T. N° 27-14865584-2, para que dentro del plazo de cinco días se presente a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese una sola vez en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio de la citada, o en su defecto, del lugar del juicio, conforme lo previsto por el art. 531 inc. 2º tercer párrafo del CPCC. Salta, 01 de Noviembre de 2006. Fdo. Dr. Abel Cornejo, Juez Federal. Dra. María Victoria Cárdenas Ortíz, Secretaria.

Imp. \$ 20,00

e) 11/12/2006

O.P. N° 9.097

F. N° 173.201

El Dr. Miguel Antonio Medina, Juez Federal N° 2 de Salta, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Merki de Marinaro, Daniela Teresita - Sumarísimo: Cobro de Pesos", Exp. N° 3-034/06. Cita a la demandada Sra. Daniela Teresita Merki de Marinaro, mediante edicto que serán publicados por el término de dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por el Banco de la Nación Argentina, bajo apercibimiento de lo previsto por el C. Pr., para que en el plazo de cinco (5) días después de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en autos. (Fdo.) Miguel Antonio Medina, Juez Federal. Salta, 24 de Noviembre de 2006. Dra. Mariela Alejandra Giménez, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 11 y 12/12/2006

O.P. N° 9.025

F. N° 173.056

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "De San Román, Juan Pablo; De San Román, María; De San Román, Felicitas y De San Román, Santiago Fernando vs. Sociedad CIFRE y Cia. s/Cancelación de Título", Expte. N° 5.877/06, cita a la Sociedad Cifre y compañía para que comparezca a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que la represente. Publíquese por cinco veces en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 29 de Noviembre de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 12/12/2006

O.P. N° 9.088

R. s/c N° 12.496

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría de la Dra. Karina A. Wayar de Nallim, en los autos caratulados: "Guari, Víctor Rufino vs. Bollinger, Gustavo Adolfo s/Herederos; Solá Ovejero de Bollinger, María Luisa s/Herederos; Bollinger, Gustavo José s/Herederos; Bollinger, Carolina s/Escrituración", Expte. N° 2-66.823/03", cita y emplaza a todos los herederos de la Sra. María Luisa Solá Ovejero de Bollinger, para que dentro del término de seis días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial Civil para que los represente en juicio (Art. 343 2º parte del C.P.C.C.). Publíquese durante tres días en los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva en esta ciudad (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 27 de Octubre de 2.006. Dra. Karina A. Wayar de Nallim, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 07 al 12/12/2006

O.P. N° 7.095

R. s/c N° 12.238

La Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Pérez, Héctor Ramón s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento" Expte. N° 142.584/05, cita al Sr. Héctor Ramón Pérez, DNI 8.163.854, a comparecer por ante este Juzgado a fin de hacer valer sus derechos, a tal fin se ordena la publicación del presente edicto una vez al mes, durante seis meses (art. 25, ley 14.394). Salta, 12 de Julio de 2006.

Se hace constar que el presente juicio se tramita con el Beneficio de Litigar sin Gastos, en los autos caratulados: "Vázquez de Pérez, Zulema s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 103.986/04 que se tramita ante el Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación. Dra. Mercedes Inés Marcuzzi, Juez.

Sin Cargo

e) 11/08, 11/09, 11/10, 10/11, 11/12/2006 y 11/01/2007

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 9.124

F. N° 173.235

Pejinakis Distribuciones S.R.L.

Constitución: Por Contrato Constitutivo de fecha 24 días del mes de Octubre del año dos mil seis.

Socios: Constantino Pejinakis con D.N.I. N° 20.128.874, nacido el 5/04/1968, casado, con domicilio en calle Laprida N° 406 de la ciudad de Salta - Prov. de Salta, Juan Manuel Pejinakis D.N.I. 21.318.218, nacido el 8/04/1970, casado, con domicilio en calle Laprida N° 406 de la ciudad de Salta - Pcia. de Salta, María

Eugenia Pejinakis D.N.I. 24.138.234, nacida el 06/09/1974, casada con domicilio en calle 25 de Mayo s/n - Los Blancos - Prov. de Salta y el Sr. Zacarías Alejandro Pejinakis D.N.I. 31.152.019, nacido el 16/09/1984, soltero, con domicilio en calle 25 de Mayo s/n - Los Blancos - Prov. de Salta, todos de profesión comerciante y argentinos.

Denominación: Pejinakis Distribuciones S.R.L.

Domicilio y Sede Social: 25 de Mayo s/n - Los Blancos - Provincia de Salta, departamento Rivadavia Banda Norte de esta Provincia de Salta, individualizado como sección A, Manzana 7, parcela 2, Matrícula número 1117.

Duración: 30 años contados desde su suscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros a la Compra - Venta al por mayor y menor de artículos comestibles de almacén y bebidas, bazar, bicicletas y sus repuestos, ferretería, frutos del país, librería, perfumería, tienda, zapatería y zapatería, maderas para el agro.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 100.000 (Pesos: cien mil) dividido en 100 cuotas de \$ 1.000 c/u (Pesos: mil) cada uno, suscripto por los socios en la siguiente proporción: el señor Constantino Pejinakis 25 cuotas equivalente a \$ 25.000 (Pesos: veinticinco mil), el señor Juan Manuel Pejinakis 25 cuotas equivalente a \$ 25.000 (Pesos: veinticinco mil), el señor Zacarías Alejandro Pejinakis 25 cuotas equivalente a \$ 25.000 (Pesos: veinticinco mil) y la señora María Eugenia Pejinakis 25 cuotas equivalente a \$ 25.000 (Pesos: veinticinco mil), quienes integran en efectivo el 25% del valor de las cuotas por ellos suscriptas, comprometiéndose a integrar el saldo restante en el término de dos años a contar desde la fecha de suscripción o cuando la reunión de socios lo requiera. En caso de aumento de capital se guardará la proporción de cuotas que cada socio era titular al momento de la suscripción.

Administración: La Dirección y Administración estará a cargo de los Socios Gerentes, determinando uno (1) como mínimo y cuatro (4) como máximo, quienes actuarán en representación de la sociedad. La firma solo podrá obligarse en operaciones que se relacionan con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas, en fianza a favor de terceros.

Para los fines sociales el Gerente en la forma indicada precedentemente podrá: a) Operar con toda clase de Bancos - sean Oficiales, mixtos o privados y/o cualquier otra clase de entidad o institución crediticia o financiera o de cualquier índole; b) Otorgar poderes generales y especiales a favor de cualquiera de los Socios o terceras personas para presentarlas en todos los asuntos judiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción que ellos fueren; c) Tomar dinero en préstamo garantizado o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y recibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y rescindirlos y cualquier contrato de cualquier naturaleza; d) Realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5965/63 (cinco mil novecientos sesenta y cinco, sesenta y tres) que se dan reproducidos haciéndose constar que la precedente reseña no es limitativa de la capacidad de la Sociedad sino meramente enunciativa. La Sociedad podrá ser representada por el socio gerente en forma personal y ante las reparticiones Nacionales, Provinciales o Municipales, incluso Dirección General Impositiva, Registro de Créditos Prendarios, Tribunales de toda índole y ante cualquier repartición creada o a crearse.

Socio Gerente: Constantino Pejinakis.

Ejercicio Económico: Cierra el 31 de Mayo de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 6/12/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 96,00

e) 11/12/2006

O.P. N° 9.123

F. N° 173.236

El Curaca S.A.

Socios: Miguel Rohrer, Documento Nacional de Identidad 12.348.173, C.U.I.T. 23-12348173-9, de profesión empresario, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Valeria Laura Calipón, domiciliado en Ramos Mejía 2459, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, argentino, nacido el 05 de abril de 1956, de 50 años de

edad, Santiago Nicolás Hollmann, Documento Nacional de Identidad 14.014.229, C.U.I.T. 20-14014229-9, de profesión empresario, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Alejandrina Solari Garat, domiciliado en A. del Valle 50, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, argentino, nacido el 10 de abril de 1960, de 46 años de edad, Ignacio Lartirigoyen, Documento Nacional de Identidad 11.266.067, C.U.I.T. 20-11266067-5, de profesión empresario, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Clara Elisa Donaldson, domiciliado en Corrientes 587, 6° piso 62 de Capital Federal, argentino, nacido el 26 de agosto de 1954, de 52 años de edad, Jorge Eduardo Posse, Documento Nacional de Identidad 11.708.761, C.U.I.T. 20-11708761-2, de profesión empresario, mayor de edad, divorciado, domiciliado Lavalle 815, 4° Piso A, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, argentino, nacido el 27 de agosto de 1955, de 51 años de edad, Ricardo José Araujo, Documento Nacional de Identidad 22.392.897, C.U.I.T. 20-22392897-9, de profesión empresario, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Ana Virginia Fuentes Lester, domiciliado calle 9 N° 846, Villa Golf, Río Cuarto, Córdoba, argentino, nacido el 05 de abril de 1972, de 34 años de edad, Guillermo Claudio Gonella, Documento Nacional de Identidad 14.624.433, C.U.I.T. 20-14624433-6, de profesión empresario, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Sandra Valeria Barotto, domiciliado Constitución 254, Río IV, Provincia de Córdoba, argentino, nacido el 03 de noviembre de 1961, de 45 años de edad, Gonzalo Pieres, Documento Nacional de Identidad 11.945.840, C.U.I.T. 20-11945840-5, de profesión empresario, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Cecilia Rodríguez Piola, domiciliado en Cerrito 1266, 6° Piso, Oficina 26 de Capital Federal, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1955, de 50 años de edad, Juan Carlos Di Caro, Documento Nacional de Identidad 14.472.926, C.U.I.T. 23-14472926-9, de profesión empresario, mayor de edad, divorciado, domiciliado Juana Manso 740, Torre 2, Piso 18, departamento 4 de Capital Federal, argentino, nacido el 08 de junio de 1961, de 45 años de edad.

Constitución: Escritura N° 244: Constitución de Sociedad: "El Curaca S.A.", de fecha 22 de diciembre de 2.005, Escritura N° 118: Ratificatoria y Aclaratoria - "El Curaca S.A." de fecha 02 de junio de 2006 y Escritura N° 199: Aclaratoria "El Curaca S.A.", de fecha 14 de septiembre de 2006, todas pasadas ante el Escribano Hugo Felipe Parlatore, titular del Registro Número 5 de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires.

Denominación Social: El Curaca S.A.

Domicilio: Se constituye Domicilio Legal y Sede Social en jurisdicción de la Provincia de Salta, en calle Santiago del Estero 801, de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: Objeto: La Sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante el ejercicio de las funciones de fiduciario o en fideicomisos privados en los términos de la ley 24441 y sus modificaciones futuras, así como de las reglamentaciones que en su consecuencia se dicten b) Inmobiliarias: La compra, venta, administración y arrendamiento de inmuebles urbanos y rurales. C) Agropecuarias: La exploración de todas las actividades agrícolas ganadera y forestal en general, la explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, hortícolas, apícolas, avícolas, de piscicultura y de granja, propios o de terceros. La explotación y administración de bosques, forestación y reforestación y la instalación de aserraderos y viveros. La compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de todos los productos y subproductos relacionados con el rubro.

Duración: 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser prorrogado o disminuido por resolución de Asamblea Extraordinaria.

Capital Social: El Capital Social se establece en la suma de Cincuenta y Seis Mil Setecientos Pesos, y está representada por Setenta Acciones ordinarias nominativas no endosables Clase "A", con un valor de Diez Pesos por acción y con derecho a Cinco Votos cada uno y Cinco Mil Seiscientos Acciones preferidas Clase "B" sin derecho a voto, con valor de Diez Pesos por acción. Está integrado de la siguiente manera: el señor Miguel Rohrer suscribe a) 10 acciones clase A por un valor de \$ 10 cada acción o sea un total de \$ 100 e integra el veinticinco por ciento en efectivo o sea la suma de pesos veinticinco (\$ 25) y b) 800 acciones clase B por un valor de \$ 10 cada acción o sea un total de \$ 8.000 e integra el 25% en efectivo o sea la suma de Pesos Dos mil. El señor Santiago Nicolás Hollmann, suscribe a) 10 acciones clase A por un valor de \$ 10 cada acción o sea un total de \$ 100 e integra el 25 por ciento en efectivo o sea la suma de Pesos veinticinco (\$ 25) y b) 800 acciones clase B por un valor de \$ 10 cada acción o sea un total de \$ 8.000 e integra el 25% en efectivo o sea la suma de Pesos Dos Mil. El señor Ignacio Lartirigoyen,

suscribe a) 10 acciones clase A por valor de \$ 10 cada acción o sea un total de \$ 100 e integra el 25% en efectivo o sea la suma de \$ 25 y b) 800 acciones clase B por valor de \$ 10 cada acción o sea un total de \$ 8.000 e integra el 25% en efectivo o sea la suma de \$ 2.000. El señor Jorge Eduardo Posse suscribe a) 10 acciones clase A por valor de \$ 10 cada acción o sea un total de \$ 100 e integra el 25% en efectivo o sea la suma de \$ 25 y b) 800 acciones clase B por valor de \$ 10 cada acción o sea un total de \$ 8.000 e integra el 25% en efectivo o sea la suma de \$ 2.000. El señor Ricardo José Araujo suscribe a) 10 acciones clase A por valor de \$ 10 cada acción o sea un total de \$ 100 e integra el 25% en efectivo o sea la suma de \$ 25 y b) 800 acciones clase B por valor de \$ 10 cada acción o sea un total de \$ 8.000 e integra el 25% en efectivo o sea la suma de \$ 2.000. El señor Guillermo Claudio Gonella suscribe a) 10 acciones clase A por valor de \$ 10 cada acción o sea un total de \$ 100 e integra el 25% en efectivo o sea la suma de \$ 25 y b) 800 acciones clase B por valor de \$ 10 cada acción o sea un total de \$ 8.000 e integra el 25% en efectivo o sea la suma de \$ 2.000 y el señor Gonzalo Pieres suscribe a) 10 acciones clase A por valor de \$ 10 cada acción o sea un total de \$ 100 e integra el 25% en efectivo o sea la suma de \$ 25 y b) 800 acciones clase B por valor de \$ 10 cada acción o sea un total de \$ 8.000 e integra el 25% en efectivo o sea la suma de \$ 2.000.

Administración: La Administración de la Sociedad estará a cargo del Directorio integrado por el número de miembros que fije la Asamblea, entre dos y siete, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá elegir igual o menor número de suplentes. **Designación de Directorio:** Presidente: Miguel Rohrer, Vicepresidente: Santiago Nicolás Hollmann, Director Titular: Ignacio Lartirigoyen y Juan Carlos Di Caro Directores Suplentes: Jorge Eduardo Posse, Ricardo José Araujo y Guillermo Claudio Gonella. **Representación:** La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente del Directorio o el Vicepresidente en caso de reemplazo. La firma le corresponde al Presidente.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El Ejercicio Social cierra el 31 de marzo de cada año.

Fiscalización Interna: La fiscalización interna estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora integrada por 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) suplentes designados anualmente por la Asamblea ordinaria. Se designa como miembros titulares a Reynaldo Luis de Juliis, argentino, nacido el 22 de febrero de 1955, Contador,

D.N.I. 11.291.502 C.U.I.T. 20-11291502-9, domiciliado en Calle 54 N° 701 2° Piso, La Plata, provincia de Buenos Aires y al señor Carlos Alfonso Cereceda, argentino, nacido el 18 de febrero de 1955, Contador, D.N.I. 11.291.507, C.U.I.T. 23-11291507-9, domiciliado en calle N° 54 N° 701 2° Piso, La Plata, Provincia de Bs. As. y como miembros suplentes al Sr. Javier Alberto Fanelli, argentino, nacido el 3 de diciembre de 1970, Contador, D.N.I. 21.785.799 C.U.I.T. 20-21785799-7, domiciliado en calle 54 N° 701 2° Piso de La Plata, provincia de Bs. As. y al señor Pedro Pablo Massolo, argentino, nacido el 22 de agosto de 1969, Contador, D.N.I. 20.981.667, C.U.I.T. 23-20981667-9, domiciliado en calle 54 N° 701 2° Piso de La Plata provincia de Bs. As.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 07 de Diciembre de 2006. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 169,00

e) 11/12/2006

O.P. N° 9.116

F. N° 173.232

C.I.T. y O. S.R.L.

Fecha de Constitución: 12/05/2006 y **Modificatoria:** 22/09/2006

1) **Socios:** Sres.: Graciela Susana Alderete, DNI 20.219.454, CUIT 27-20219454-6, argentina, nacida el 19/10/1968, de 37 años, casada en primeras nupcias con Jaime Urpi, de profesión Profesora de Educación Física, domiciliada en Ituzaingo 350 de Yerba Buena, Pcia. de Tucumán; y Jorge Enrique Martinelli, DNI 22.263.798, CUIT 20-22263798-9, argentino, nacido el 09/08/1971, de 34 años de edad, casado en primeras nupcias con Andrea Paola Ferre, de profesión comerciante, con domicilio en Pje. Lisandro de la Torre N° 635 de la Ciudad de Salta.

2) **Denominación:** "C.I.T.Y.O. S.R.L."

3) **Domicilio:** La Sede Social se fija en calle Bartolomé Mitre N° 256 de la Ciudad de Salta.

4) **Duración:** Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) **Objeto:** La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, sean tanto

personas físicas como jurídicas, las siguientes actividades: Principalmente: A) Comercialización y Locación de toda la aparatología médica relacionada con la especialidad de la Ortopedia, Traumatología, Cardiología, Equipamiento Hospitalario, Descartables Hospitalarios, Audiología y Droguería. B) Mandatos y Servicios: Mediante representación, distribución, comisión, consignación, quedando expresamente excluido el asesoramiento de las materias vigentes, que deben ser realizadas por profesionales con título habilitante.

Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales o municipales. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y de operaciones relacionadas con aquel.

6) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 50.000.- (Pesos Cincuenta Mil), dividido en 250 (Doscientos Cincuenta) cuotas de \$ 200.- (Pesos Doscientos) c/u, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Graciela Susana Alderete: 175 (Ciento Setenta y Cinco) cuotas de \$ 200.- (Pesos Doscientos) c/u, haciendo un total de \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil), y Jorge Enrique Martinelli: 75 (Setenta y Cinco) cuotas de \$ 200.- (Pesos Doscientos) cada una, haciendo un total de \$ 15.000.- (Pesos Quince Mil).

Los socios en este acto integran \$ 35.000.- (Pesos Treinta y Cinco Mil), \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) en efectivo, y \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil) en Bienes según Balance que se firma separadamente. El saldo se integrará en efectivo en un plazo no mayor de dos años.

7) Administración y Representación: La Administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, el señor Jorge Enrique Martinelli, por el primer período legal determinado.

8) Cierre del Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 30/11/06. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 74,50

e) 11/12/2006

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 9.117

F. N° 173.230

Rosafron S.A.

Se comunica que: Carlos Ernesto de Jesús León, Lucía del Valle León Gómez, "Carlos Ernesto de Jesús León y Lucía del Valle León Gómez S.H.", con domicilio en la calle 9 de Julio N° 283, de la ciudad de San José de Metán, transferirá el Fondo de Fondo de Comercio a favor de "Rosafron S.A.", con domicilio legal en la calle 20 de Febrero N° 851, de la ciudad de Rosario de la Frontera. Oposiciones: Avenida Palau N° 880 - Rosario de la Frontera.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 18/12/2006

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 9.087

F. N° 173.168

Diagnóstico Salta S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por disposición del Honorable directorio y de acuerdo a lo que establece el estatuto de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Diciembre de 2006 a horas 21.00 en el local de la institución, calle Mariano Boedo nro. 62 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros anexos del ejercicio nro. 15 cerrado el 30 de Junio de 2006.

Dr. Hernán González Pondal

Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 07 al 14/12/2006

O.P. N° 9.044

F. N° 173.088

Cerámica del Norte S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

Se convoca a los Accionistas de Cerámica del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 27 de Diciembre de 2006, a horas 12,00 en la sede

social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Asamblea Ordinaria

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexo, Notas e Informe del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de Reservas Voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2006.

2.- Gestión del Directorio. Remuneraciones a Directores y Síndico sobre el límite del Art. 261 de la Ley 19550.

3.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

4.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

ORDEN DEL DIA

Asamblea Extraordinaria

1.- Consideración de contratación sobre el inmueble Catastro 4,688 (Gral. Güemes 650).

Se recuerda a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada.

Juan José Soler
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 05 al 12/12/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 9.126

F. N° 173.238

Obra Social de la Universidad Nacional de Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta convoca a Asamblea Extraordinaria de afiliados titulares para el día 12 de diciembre de 2006 a Horas 10:00, en el Anfiteatro A del Complejo Universitario de la U.N.Sa. en Castañares, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación del Secretario de la Asamblea, que debe ser Afiliado Titular.

2.- Designación de 2 (dos) Afiliados Titulares, para refrendar el Acta de la Asamblea Extraordinaria.

3.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Extraordinaria anterior, del 09-06-2004.

4.- Consideración del Art. 22° d) del Estatuto de la OSUNSa.: cuota a cargo de los afiliados titulares jubilados.

5.- Consideración del Art. 8° incisos b.2) y b.3) del Estatuto de la OSUNSa.: afiliación de menores con guarda y tutela y, afiliación de nietos consanguíneos.

6.- Consideración del Art. 8° incisos b.4) y b.5) del Estatuto de la OSUNSa.: afiliación de concubinos/as. Información Sumaria Judicial.

7.- Consideración del Art. 43° del Estatuto de la OSUNSa.: Gastos de Representación del Consejo Directivo.

8.- Modificación de los Artículos del Estatuto de la OSUNSa. Concordantes con el Art. 37° modificado en la Asamblea del 09 de junio de 2004.

9.- Consideración del Art. 32° del Estatuto de la OSUNSa.: Quórum y tolerancia para sesionar las Asambleas Extraordinarias.

10.- Consideración del Art. 9° del Estatuto de la OSUNSa.: Afiliación de Adherentes Categoría A. Afiliación de hijos mayores de 26 años de edad que no finalizaron sus estudios universitarios, o recibidos que no poseen Obra Social.

11.- Consideración del Art. 22° c.7) del Estatuto de la OSUNSa.: jornada laboral completa de los docentes, personal superior y personal de apoyo universitario de la U.N.Sa.

Nota: De cumplimiento los Artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Estatuto de la OSUNSa.

Manuel C. Montañez
Director Secretario
Ernesto R. Campo
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 11/12/2006

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 9.098

F. N° 173.200

Colegio de Profesionales de Educación
Física de Salta

Salta, 07 de Diciembre 2006

El Consejo Directivo del Colegio de Profesionales de Educación Física de Salta

Resuelve:

Convocar a elecciones para el día 29 de enero del 2007 en la sede del Colegio ubicada en O'Higgins n° 1500 - of. 3 de la Ciudad de Salta, en el horario de 10:30 a 16:30 para la renovación de la totalidad de los miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Revisores de Cuentas y Tribunal de Disciplina y Ética Profesional. Habiéndose constituido como miembros de la Junta Electoral Lic. Ángela Caro, Lic. Isabel López Valencia y Prof. Mercedes torrejón. El reglamento y cronograma electoral, se encuentra a disposición para los Srs. matriculados en la sede del colegio.

Prof. Edit E. Gutiérrez
Secretaria

Prof. M. Fabiana Farjat
Presidente

Imp. \$ 30,00 e) 11/12/2006

AVISO GENERAL

O.P. N° 9.127 F. N° 173.241

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1.515

Salta, 4 de Diciembre de 2006

VISTO la Resolución General N° 1.498 de fecha 9 de Octubre de 2006, disponiendo la sustitución del archivo físico de actuaciones profesionales pasadas por ante este Consejo para su certificación, por un "Registro Documental de Actuaciones Profesionales".

La Resolución General N° 1.511 de fecha 20 de Noviembre de 2006, por la que se crea el "Registro Documental de Actuaciones Profesionales" y se aprueba el Formulario respectivo; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Resolución General N° 948 se estableció la obligatoriedad de presentar una copia adicional para el archivo de actuaciones profesionales a cargo de cada una de las Delegaciones.

Que atento a las normativas antes descriptas no resulta necesaria la presentación del ejemplar adicional.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Derogar a partir del 1° de Diciembre de 2006 la Resolución General N° 948 de fecha 28 de Agosto de 1.995.

Art. 2° - Dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, copiar y archivar.

Cra. Liliana Di Pietro
Secretaria

Cr. Jorge Alberto Paganetti
Presidente'

Imp. \$ 30,00 e) 11/12/2006

FE DE ERRATA

O.P. N° 9.096 F. N° 173.192

Cooperativa Agrícola Ganadera ANTA Limitada - Salta

En la publicación del día 01 al 05/12/2006 de llamado a Asamblea de la Cooperativa Agrícola Ganadera ANTA Limitada deberá tomarse el lugar de dicha Asamblea en el predio de la cooperativa Acceso Sur, Apolinario Saravia.

Marcelo Daniel Moisés
Presidente

Imp. \$ 30,00 e) 11/12/2006

RECAUDACION

O.P. N° 9.129

Saldo Anterior	\$ 358.046,20
Recaudación del día 07/12/06	\$ 2.218,50
TOTAL	\$ 360.264,70

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparaciones de la Administración Provincial a coleccionar y encuademar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.